

Fecha 17.11.2015	Sección Misión Política Nacional	Página 6
---------------------	-------------------------------------	-------------

Los Privilegios del Poder

Reforma Laboral Inconstitucional, una Discusión Pendiente

VERÓNICA V. GONZÁLEZ Y ARNOLDO PIÑÓN

¿Por qué, a tres años de estar vigente la reforma a la Ley Federal del Trabajo que precarizó aún más el empleo y no generó -como se nos hizo creer- condiciones para la generación de nuevas plazas para los jóvenes, no es un tema que forme parte de la discusión pública en estos momentos?

¿Por qué, como sociedad, no parece interesarnos la pobreza salarial en la que se encuentran millones de trabajadores en el país que enfrentan el dilema de aceptar miserables condiciones en ingresos y prestaciones mediante empresas de outsourcing, a vivir en el desempleo y que, en caso de despido injustificado, no sólo son víctimas de la ineficiencia en la aplicación de justicia laboral, sino, además, se les castiga condenándolos al pago de salarios caídos de sólo un año?

Resulta incomprensible que una resolución de un tribunal colegiado que declaró inconstitucional el artículo 48 de la LFT que limita el pago de salarios caídos a sólo doce meses -y un porcentaje para los siguientes 15 meses- no sea del interés de la sociedad, como si se tratara de una decisión intrascendente.

En efecto, el pasado 2 de octubre el Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, al resolver el amparo directo DT.- 116/2015, introdujo elementos que merecen un análisis profundo, como derechos humanos, incapacidad del Estado para garantizar justicia pronta y expedita en materia laboral, derechos de familia y castigo al trabajador limitándole el pago de salarios a un periodo determinado pese a que su actuar siempre estuvo apegado a la Ley.

Tan importante como el argumento que la limitación en el pago de salarios caídos se hizo sin la realización de un diagnóstico que acreditara la necesidad de cambiar la Ley.

Se pretendió justificar que el alargamiento de los juicios era artificial e imputable al trabajador, contrario al espíritu protector de la Constitución.

En ese sentido, los magistrados concluyeron que si un patrón considera excesivo el pago de salarios caídos, deberá demandar al Estado la reparación del daño, con fundamento en el artículo 1 de la Constitución, ya que es "quien está obligado a reparar la violación a los derechos humanos, más no hacerse pagar al trabajador o trabajadora, la par e débil, el retraso o lentitud de la resolución". En la actualidad, los juicios laborales duran en promedio cuatro años. El 1 de diciembre de 2012, inició la vigencia de la reforma a la Ley Federal del Trabajo. Además de le-

galizar el outsourcing o subcontratación, redujo el pago de salarios caídos en caso de despido injustificado a un año, e introdujo los contratos de capacitación inicial. Fue una



Fecha 17.11.2015	Sección Misión Política Nacional	Página 6
---------------------	-------------------------------------	-------------

copia perfeccionada de la reforma que en España aprobó, en las primeras semanas de ese año, el Partido Popular, para enfrentar la más severa crisis económica de su etapa moderna. En la campaña para las elecciones generales que se realizarán el próximo 20 de diciembre, el secretario general del PSOE (Partido Socialista Obrero Español), Pedro Sánchez, planteó que de ganar el gobierno, una de sus primeras medidas será su derogación.

El PSOE, con una intención del voto del 21.0 por ciento y un pronóstico de lograr entre 88 y 98 diputados -de un total de 350-, de acuerdo con la última encuesta dada a conocer por el periódico El País (31 de octubre), cayó al tercer sitio en las preferencias al ser superado por Ciudadanos, que encabeza Albert Rivera, que capta el 22.5 por ciento de la intención del voto, mientras el Partido Popular del presidente Mariano Rajoy lidera las encuestas con el 23.5 por ciento.

En un reciente análisis de la reforma laboral española publicado por el periódico El Mundo (1 de noviembre), concluye que mientras en 2011 había 5 millones 287 mil desempleados (22.56 por ciento de la Población Económicamente Activa), este año alcanzan 4 millones 850 mil (21.18 por ciento).

Pero la reforma tiene una mala evaluación entre estudiosos y dirigentes sindicales que, coinciden, el empleo generado en el presente año es de precariedad en cuanto ingreso y temporalidad, aunque, justifica Sara de la Rica, catedrática de la Universidad del País Vasco, si bien ha dejado más desprotegido al trabajador "teniendo que aceptar condiciones menos favorables", quizá era necesaria en contextos tan adversos.

En el aspecto de disminuir la contratación temporal, la estudiosa no duda en considerarla un "fracaso". Y advierte: "ahora que estamos saliendo de la recesión, prácticamente sólo se contrata bajo la modalidad temporal".

En ese renglón, el secretario de acción sindical de la central sindical CCOO, Ramón Górriz, estableció que el nuevo empleo creado en la península este año es de peor calidad, toda vez que 67 por ciento es temporal y poco más de la mitad en el sector privado "se localiza en actividades de bajo valor añadido (agricultura, construcción, comercio y hostelería)".

Por cuanto a la reforma laboral en nuestro país, en la resolución del juicio de amparo, los magistrados integrantes del tribunal colegiado, recurrieron a casos de pago de pensiones alimenticias y concluyeron que el juzgador debe

preservar el nivel de vida de los hijos menores, por lo que el salario integral del deudor alimentario devengaba, por lo que limitarlo atenta también en contra del núcleo familiar. La trascendencia de esa resolución debiera ser motivo de discusión pública. Sin embargo, hasta ahora, ha pasado prácticamente inadvertida, pese a que con frecuencia los medios dan cuenta de excesos en los ingresos de funcionarios públicos: incluidos ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, legisladores y empleados de alto nivel en la administración pública.

El sindicalismo no es la excepción en cuanto a excesos. Sin embargo, se trata de sólo algunos y no de la generalidad ni mucho menos la mayoría. Ni todos los líderes sindicales son corruptos, ni todos los que los señalan son honestos. Gracias al sindicalismo existen todavía prestaciones económicas que permiten a los trabajadores ingresos para enfrentar, en mejores condiciones, precios que cotidianamente están al alza -el de los medicamentos es uno de los ejemplos más acabados-.

Sin ese sindicalismo no se entenderían instituciones fundamentales como IMSS, Infonavit, ISSSTE, FOVISSSTE, Fonacot que han contribuido al desarrollo en paz del país, y que algunos sectores quisieran desaparezcan.

PARA LA AGENDA

En una política de innegable valor social, FOVISSSTE, cuyo vocal ejecutivo es el poblano Ricardo Luis Antonio Godina Herrera, les otorga créditos hipotecarios a los 960 mil pensionados del Estado, y está a la espera que el programa "Solución Total" sea publicado en el Diario Oficial para buscar solucionar 42 mil 300 préstamos otorgados a principios de los noventa y que la crisis de 1994 hizo prácticamente impagables: se partirá del monto original a una tasa del 4 por ciento y si lo que pagó es ya suficiente o si el adeudo es hasta por 10 mil pesos, se le entregarán escrituras liberadas; en caso contrario se le ofertará un descuento de hasta 34 por ciento y la firma de un convenio de pagos razonables... Pensionissste, la única afore pública, continuará como tal, una vez que sea transformada en un organismo público descentralizado en el que, la representación de los trabajadores será paritaria con la del gobierno federal... En diciembre, el gobierno mexicano a través del organismo **Telecomunicaciones de México (Telecomms-Telegrafos)**, asumirá el control del satélite "Morelos 3" que, estará en condiciones de iniciar operaciones a mediados del año próximo, lo que se traducirá en un avance en muchos rubros: las telecomunicaciones, seguridad, previsión de fenómenos naturales, entre otros. La operación del satélite estará a cargo de técnicos mexicanos...



MARIANO RAJOY.